



Cerro Sombrero, 10 de febrero de 2011.-

NUM 069/

VISTOS :

- 1) El Decreto Municipal N° 07 de fecha 16 de enero de 1991, que establece como texto único y refundido la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Usos o Servicios.
- 2) El Acuerdo de Concejo Municipal número 212, adoptado en sesión extraordinaria número 6 de fecha 31 de enero de 2011.
- 3) El acta de sesión extraordinaria número 6 que aprueba la Ordenanza Local sobre Normas Ambientales para Extracción, Procesamiento, Comercialización y Transporte de Áridos.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

DECRETO

1° MODIFÍQUESE el texto único y refundido de la ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y USOS O SERVICIOS establecida en el decreto N°7 de 16 de enero de 1991, de la siguiente manera:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 11 de la siguiente manera: Intercálase a continuación de la frase "Dirección de Obras Municipales" lo siguiente: "o la unidad que haga sus veces"...

Artículo 2°. Sustitúyase el número 5 del artículo 11 por el siguiente:
La extracción, procesamiento, comercialización y transporte de áridos en bienes particulares o nacionales, tendrá un cobro ascendiente a 1,6% de una unidad tributaria mensual por metro cúbico extraído.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



Juan Barria Peralta

JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



Ricardo Olea Celso

RICARDO OLEA CELSI
Alcalde